

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 27 de octubre de 1973.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los «Boletines», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 23 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—8.823-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «CN-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 17,250. Tramo Las Rozas. Pasarela para peatones. Mejora local», término municipal de Las Rozas.*

Por estar incluido el proyecto 1-M-666, «CN-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 17,250. Tramo Las Rozas. Pasarela para peatones. Mejora local», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b) del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—9.010-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Término municipal de Las Rozas

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Muebles «Mayco». Don Luis Sierra. Las Rozas. Superficie aproximada que se expropia: 210,62 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústica. Fecha del levantamiento de las actas: 14 de diciembre, a las doce horas.

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Urbanización «Veracruz». Don Ricardo Gorria. Las Rozas. Superficie aproximada que se expropia: 228,40 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Fecha del levantamiento de las actas: 14 de diciembre, a las doce horas.

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo: Alto de La Canda Verín. Clave: 5 OR-245. Término municipal de Ríos (II).*

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 4 de septiembre de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b) del texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por el Decreto de

15 de junio de 1972, número 1541/1972, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ríos, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual).

Días 17, 18 y 19 de diciembre de 1973. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a dieciocho

1. Eugenio Rúa. 0,0222. A' Fonda do Atallo. Labradío.
2. José Rúa. 0,0225. A' Fonda do Atallo. Labradío.
3. Herederos de Higinio Rúa. 0,0409. A' Fonda do Atallo. Labradío.
5. José Rolán Pousada. 0,0002. A' Fonda do Atallo. Labradío.
8. Amparo Rolán Pousada. 0,0008. A' Fonda do Atallo. Labradío.
7. José Queija. 0,0012. A' Fonda do Atallo. Labradío.
8. Antonio Plaza. 0,0099. A' Fonda do Atallo. Labradío.
9. Amador Queija. 0,0141. A' Fonda do Atallo. Labradío.
10. Bernardo Pousada. 0,0272. A' Fonda do Atallo. Labradío.
11. Herederos de Benjamín Estévez. 0,0071. A' Fonda do Atallo. Labradío.
12. Antonio Queija Queija. 0,0169. A' Fonda do Atallo. Labradío.
13. Herederos de Carlos Vaz. 0,0050. A' Fonda do Atallo. Labradío.
14. Antonio Vaz. 0,0030. A' Fonda do Atallo. Labradío.
15. Emilio Estévez. 0,0024. A' Fonda do Atallo. Labradío.
16. Lucas Queija. 0,0020. Cobío. Labradío.
17. Benjamín Estévez. 0,0020. Cobío. Labradío.
18. Julio Fernández Queija. 0,0018. Cobío. Labradío.
19. Antonio Carallón. 0,0020. Cobío. Labradío.
20. Juan Manuel Vaz. 0,0030. A' Fonda do Atallo. Labradío.
21. Esperanza Va. 0,0004. A' Fonda do Atallo. Labradío.
22. Francisco Paiz. 0,0033. A' Fonda do Atallo. Labradío.
23. José Paiz. 0,0026. A' Fonda do Atallo. Labradío.
24. Herederos de Francisco Cuesta. 0,0062. A' Fonda do Atallo. Labradío.
25. Ascencio Plaza. 0,0198. A' Fonda do Atallo. Huerta.
26. Cándido Pérez. 0,0047. A' Fonda do Atallo. Monte bajo.
27. Esperanza Vaz. 0,0028. A' Fonda do Atallo. Labradío.
28. Evaristo Parada. 0,0012. A' Fonda do Atallo. Labradío.
29. José Paiz. 0,0020. A' Fonda do Atallo. Pradera.
30. Juan Vaz. 0,0021. A' Fonda do Atallo. Labradío.
31. Julio Fernández. 0,0032. A' Fonda do Atallo. Labradío.
32. Cipriano Fernández. 0,0027. A' Fonda do Atallo. Labradío.
33. Felisa Pousada. 0,0016. A' Fonda do Atallo. Labradío.
34. Cipriano Fernández Fernández. 0,0021. A' Fonda do Atallo. Labradío.
35. José Paiz. 0,0017. A' Fonda do Atallo. Labradío.
36. Manuel Lago. 0,0013. A' Fonda do Atallo. Labradío.
37. Antonio Fernández Vaz. 0,0016. A' Fonda do Atallo. Labradío.
38. Herederos de Higinio Rúa. 0,0024. A' Fonda do Atallo. Labradío.
39. Herederos de Eulogio Fernández. 0,0036. A' Fonda do Atallo. Labradío.
40. José Paiz. 0,0018. A' Fonda do Atallo. Labradío.
41. Francisca Paiz. 0,0017. A' Fonda do Atallo. Labradío.
42. Antonio Rúa. 0,0020. A' Fonda do Atallo. Labradío.
43. Herederos de Manuel Fernández. 0,0024. A' Fonda do Atallo. Labradío.
44. Serafín Fernández. 0,0013. A' Fonda do Atallo. Labradío.
45. Concepción Estévez. 0,0190. A' Fonda do Atallo. Labradío.
46. José Parada. 0,0105. A' Fonda do Atallo. Monte bajo.
47. Antonio Plaza. 0,0013. A' Fonda do Atallo. Monte bajo.
48. Evaristo Parada. 0,0031. A' Fonda do Atallo. Monte bajo.
49. José Rúa Prieto. 0,0080. O' Pombor. Labradío.
50. José Rolán. 0,0018. O' Pombor. Monte bajo.
51. Herederos de Lucas Plaza. 0,0024. O' Pombor. Monte bajo.
52. Francisco Pousada. 0,0072. O' Pombor. Pradera.
53. José Rúa Prieto. 0,0088. O' Pombor. Labradío.
54. Herederos de Higinio Rúa. 0,0105. O' Pombor. Labradío.
55. Cipriano Fernández. 0,0074. O' Pombor. Labradío.
56. Serafín Fernández. 0,0182. O' Pombor. Labradío.
57. Cándido Pérez. 0,0063. O' Pombor. Labradío.
58. Ricardo Fernández. 0,0024. O' Poulón. Labradío.
59. Arsenio Plaza. 0,0073. O' Poulón. Labradío.
60. Juan Pérez. 0,0168. O' Poulón. Labradío.
61. Amparo Rolán. 0,0056. O' Poulón. Labradío.
62. Eloy Pousada. 0,0058. O' Poulón. Labradío.
63. Maximiliano Fernández. 0,0056. O' Poulón. Labradío.
64. Lucas Queija. 0,0070. O' Poulón. Labradío.

65. Herederos de Benjamin Estevez. 0,0062. O' Poulón. Labradío.
66. Arsenio Plaza. 0,0019. O' Poulón. Labradío.
67. Teresa Cuquejo. 0,0036. O' Poulón. Monte bajo.
68. José Rúa Prieto. 0,0022. O' Poulón. Monte bajo.
69. Cipriano Fernández Fernández. 0,0019. O' Poulón. M. bajo.
70. Herederos de Manuel Fernández. 0,0020. O' Poulón. Monte bajo.
71. Eloy Pousada. 0,0020. O' Poulón. Monte bajo.
72. Teresa Queija. 0,0017. O' Poulón. Monte bajo.
73. Amparo Rolán. 0,0020. O' Poulón. Labradío.
74. Francisco Cuesta. 0,0012. O' Poulón. Labradío.
75. Herederos de Manuel Fernández. 0,0037. O' Poulón. Labradío.
76. José Paiz. 0,0017. O' Poulón. Monte bajo.
77. José Queija. 0,0021. O' Poulón. Monte bajo.
78. José Estévez. 0,0065. O' Poulón. Monte bajo.
80. José Parada Fernández. 0,0135. O' Poulón. Monte bajo.
81. José Parada. 0,0345. O' Poulón. Labradío.
82. Herederos de Mariano Rúa Prieto. 0,0204. O' Poulón. Pradera.
83. José Queija. 0,0172. O' Poulón. Monte bajo.
84. Manuel Alvarez. 0,0660. O' Poulón. Labradío M.
85. Ricardo Alonso. 0,0036. O' Rego. Erial.
86. Juan Vaz. 0,0058. O' Rego. Labradío.
87. Viuda de Francisco Cuesta. 0,0010. O' Poulón. Monte bajo.
88. Herederos de Manuel Fernández. 0,0117. O' Rego. M. bajo.
89. Evaristo Parada. 0,0045. O' Rego. Labradío.
90. José Rúa. 0,0038. O' Rego. Labradío.
91. María Pérez. 0,0034. O' Rego. Pradera.
92. Ponciano Páez Páez. 0,1287. O' Rego. Labradío.
96. Antonio Fernández. 0,0002. O' Rego. Patio casa.
97. Herederos de Jinéz Rúa. 0,0006. O' Rego. Huerta.
98. Antonio Fernández. 0,0009. O' Rego. Huerta.
99. José Queija. 0,0443. O' Rego. Pradera y monte bajo.
100. María Rúa. 0,0013. O' Rego. Casa.
101. Enriqueta Vaz. 0,0019. O' Rego. Pradera.
102. Herederos de Francisco Rúa. 0,0016. O' Rego. Huerta.
103. Antonio Rúa. 0,0037. O' Rego. Patio.
104. Antonio Rúa. 0,0036. O' Rego. Huerta.
105. Herederos de Higinio Rúa. 0,0100. O' Rego. Huerta.
106. Evaristo Parada. 0,0204. O' Rego. Erial.
109. Cándido Pérez. 0,0003. O' Rego. Erial.
111. Herederos de Higinio Rúa. 0,0034. O' Rego. Huerta.
112. Teresa Queija. 0,0035. O' Rego. Huerta.
113. Cándido Pérez. 0,0013. O' Rego. Patio casa.
114. Evaristo Parada. 0,0045. O' Rego. Huerta.
116. Ricardo González. 0,0037. O' Rego. Labradío.
117. Cipriano González. 0,0075. O' Rego. Labradío.
118. Antonio Plaza. 0,0063. O' Rego. Labradío.
119. José Páez. 0,0024. O' Rego. Labradío.
120. José Queija. 0,0070. O' Rego. Labradío.
125. Antonio Plaza. 0,0198. O' Rego. Labradío y huerta.
126. Angel Estévez. 0,0083. O' Rego. Labradío.
127. Maximino Fernández. 0,1403. O' Rego. Monte bajo.
128. Antonio Plaza. 0,0099. O' Rego. Labradío.
129. Herederos de Lucas Plaza. 0,0013. O' Rego. Labradío.
130. Secundino Pousada. 0,0270. O' Balado do Chico. Labradío y monte madora.
131. Julio Fernández Queija. 0,0450. O' Balado de Chico. Labradío.
132. Esperanza Vaz. 0,0055. O' Balado do Chico. Labradío.
133. Serafin Fernández. 0,0230. O' Balado do Chico. Labradío.
134. José Rúa. 0,0791. O' Balado do Chico. Labradío y monte bajo.
135. Antonio Vaz Rúa. 0,0700. O' Balado do Chico. Monte bajo.
136. Amparo Rolán. 0,0380. O' Balado do Chico. Labradío.
137. José Queija. 0,0160. O' Balado do Chico. Monte bajo.
138. José Rolán. 0,0258. O' Balado do Chico. Monte bajo.
139. Amparo González. 0,0389. O' Balado do Chico. Labradío.
140. Secundino Fernández. 0,0810. O' Balado do Chico. Monte bajo.
141. Casilsa Fernández. 0,0098. O' Balado do Chico. Labradío.
142. Julio Fernández. 0,0186. O' Balado do Chico. Monte bajo.
143. José Queija. 0,0080. O' Balado do Chico. Labradío.
144. Amparo Rolán Pousada. 0,0015. A' Brea. Huerta.
145. José Rolán Pousada. 0,0020. A' Brea. Huerta.
146. José Rolán. 0,0015. A' Brea. Labradío.
147. Antonio Vaz. 0,0776. A' Brea. Labradío.
148. Juan Manuel Vaz. 0,0186. A' Brea. Monte bajo.
149. Esperanza Vaz. 0,0127. A' Brea. Monte bajo.
150. Antonio Vaz. 0,0280. A' Brea. Pradera.
151. José Rúa. 0,0429. A' Brea. Labradío.
152. Maximino Fernández. 0,0004. A' Brea. Labradío.
153. Francisco Rolán. 0,0441. A' Brea. Monte bajo.
154. Higinio Rúa. 0,0082. A' Brea. Labradío.
155. Ponciano Páez. 0,0650. A' Brea. Labradío.
156. Ricardo Páez. 0,0085. As' Cabezas. Labradío.
157. Ponciano Páez. 0,0324. As' Cabezas. Monte madora.
158. Francisco Rolán. 0,0035. As' Cabezas. Monte madora.
159. Aurelio Rolán. 0,0003. As' Cabezas. Monte bajo.
160. Eugenio Rúa. 0,2379. As' Cabezas. Monte bajo y labradío.
161. José Queija. 0,0007. As' Cabezas. Monte madora.
162. José Plaza. 0,0027. As' Cabezas. Monte madora.
163. Serafin Fernández. 0,0070. As' Cabezas. Monte madora.
164. Esperanza Vaz. 0,0316. As' Cabezas. Monte madora.
165. Serafin Fernández. 0,0072. As' Cabezas. Monte madora.
166. Ricardo González. 0,0320. As' Cabezas. Monte bajo.
167. Herederos de Higinio Rúa. 0,0139. As' Cabezas. Labradío.
168. Esperanza Vaz. 0,0060. As' Cabezas. Labradío.
169. Cesáreo Queija. 0,0379. Os' Piñeiros. Monte madora.
170. Manuel Barreira. 0,0270. Os' Piñeiros. Monte madora.
171. Antonio Rolán. 0,0173. Os' Piñeiros. Monte madora.
172. Antonio Prieto. 0,0075. Os' Piñeiros. Monte madora.
173. José Antonio Fernández. 0,0119. Os' Piñeiros. Monte madora.
174. Demetrio Estévez. 0,0460. Os' Piñeiros. Labradío.
175. José Calvo. 0,0150. Os' Piñeiros. Labradío.
176. Manuela Barreira. 0,0174. Os' Piñeiros. Labradío.
177. Antonio Prieto. 0,0101. Os' Piñeiros. Monte madora.
178. José Antonio Fernández. 0,0127. Os' Piñeiros. Labradío.
179. Herederos de Jesus Rúa. 0,0120. Os' Piñeiros. Monte madora.
180. María Queija. 0,0104. Os' Piñeiros. Monte madora.
181. Antonio Plaza. 0,1060. Os' Piñeiros. Monte madora.
182. José Páez. 0,0340. Os' Piñeiros. Monte madora.
183. Herederos de Jesús Rúa. 0,0128. Os' Piñeiros. Monte madora.
184. María Queija. 0,0117. Os' Piñeiros. Monte bajo.
185. Ricardo González. 0,0248. A' Cruz da Loma. Monte madora.
186. Ricardo González. 0,0118. Os' Piñeiros. Monte madora.
187. Eulogio Fernández Queija. 0,0117. Os' Piñeiros. Monte madora.
190. José Antonio Fernández. 0,0623. A' Cruz da Loma. Labradío.
191. Teresa Queija. 0,0680. A' Cruz de Loma. Monte madora.
192. José Pousada. 0,1334. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
193. Concepción (San Pedro). 0,4524. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
194. Herederos de Domingo Prieto. 0,3150. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
195. Francisco Calvo. 0,0183. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
196. Antonio Rodríguez Vaz. 0,0604. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
197. Antonio Otero González. 0,0583. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
198. Eulogio Prieto. 0,1830. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
199. Francisco Calvo. 0,0199. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
200. Serafin Fernández. 0,0337. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
201. María Elena Barja. 0,0387. A' Cruz da Loma. Monte bajo.
202. Juan Manuel Vaz. 0,0332. Os' Castiñeiros. Monte madora.
203. Manuel González. 0,0235. Os' Castiñeiros. Monte madora.
204. Tulesforo Soldado. 0,1099. As Ferreiras. Monte madora.
205. Evaristo Pousada. 0,0683. As Ferreiras. Monte madora.
206. Serafin Fernández. 0,0409. As Ferreiras. Monte madora.
207. Desconocido. 0,0108. As Ferreiras. Monte madora.
208. Serafin Fernández Vázquez. 0,0358. Os Castiñeiros. Labradío.
209. Manuel González. 0,0018. Os Castiñeiros. Monte bajo.
210. Rodolfo Grande Garcia. 0,0180. Os Castiñeiros. Gasolmera.
211. Serafin Fernández. 0,0668. Os Castiñeiros. Labradío.
212. Arsenio Plaza. 0,0175. Os Castiñeiros. Labradío.
213. Serafin Fernández. 0,0280. Os Castiñeiros. Labradío.
214. Serafin Fernández. 0,0222. A' Cabeziña. Labradío.
215. Serafin Fernández. 0,0292. A' Cabeziña. Monte madora.
216. Angel Vázquez. 0,0105. A' Cabeziña. Monte bajo.
217. Evaristo Liria. 0,0214. A' Cabeziña. Monte bajo.
218. Angel Vázquez. 0,0030. A' Cabeziña. Monte bajo.
219. María Fernández Boiga. 0,0390. A' Cabeziña. Monte madora.
220. Arsenio Plaza. 0,0792. A' Cabeziña. Monte bajo.
221. José Barreira. 0,0300. A' Cabeziña. Monte bajo.
222. Rogelio. 0,0240. A' Cabeziña. Monte bajo.
223. Serafin Fernández. 0,0107. As Ferreiras. Monte madora.
224. Ricardo Feijóo. 0,0140. As Ferreiras. Monte madora.
225. Manuel González. 0,0660. As Ferreiras. Labradío.
226. Carlos Martínez. 0,0112. As Ferreiras. Monte madora.
227. Herederos de Eugenio Romero. 0,0016. As Ferreiras. Monte madora.
228. Emilio Garcia Fernández. 0,0010. As Ferreiras. Monte madora.
229. Ricardo Feijóo. 0,0046. As Ferreiras. Monte madora.
230. Antonio Rodríguez. 0,0036. As Ferreiras. Monte madora.
231. Nicolas Vaz. 0,0105. As Ferreiras. Monte madora.
232. Jaime Queija. 0,0210. O' Murallón. Monte bajo.
233. Manuel Roñán. 0,0107. O' Murallón. Monte bajo.
234. Antonio Fernández Romero. 0,1257. O' Murallón. Monte bajo.
235. Manuel Racha Plaza. 0,0199. O' Murallón. Pradera.
236. Angel Vázquez. 0,0120. O' Murallón. Monte madora.
237. Julio Domínguez. 0,0101. O' Murallón. Monte madora.
238. Antonio Rodríguez. 0,0079. O' Murallón. Monte madora.
239. Aurelio Garcia. 0,0079. O' Murallón. Monte bajo.
240. Barreira. 0,0064. O' Murallón. Monte bajo.
241. Angelita Pérez. 0,0290. O' Murallón. Monte bajo.
242. Antonio Fernández Camba. 0,0234. O' Murallón. Monte bajo.
243. Antonio Gago. 0,0507. As Ferreiras. Monte madora.

244. Herederos de Manuel Romero. 0,0882. As Casas. Monte bajo.  
 245. Emilio López. 0,0490. As Casas. Monte bajo.  
 246. Herederos de José Romero. 0,0585. As Casas. Labradío.  
 247. Angel Romero. 0,0056. As Casas. Labradío.  
 248. Aureliano García Fernández. 0,0224. As Casas. Huerta.  
 249. Herederos de Manuel Rolán. 0,0126. As Casas. Labradío.  
 250. Jaime Queija. 0,0336. As Casas. Erial.  
 251. Antonio y Raquel Nieves. 0,0245. As Casas. Monte bajo.  
 252. Manuel Rolán. 0,0028. As Casas. Monte bajo.  
 253. Flario Veiga. 0,0090. As Casas. Labradío.  
 254. Emilio García Fernández. 0,0059. As Casas. Labradío.  
 255. Emilio García Portcia. 0,0017. As Casas. Monte bajo.  
 256. Angel Airal Calvo. 0,0070. As Casas. Labradío.  
 257. Serafin Fernández. 0,0138. As Casas. Labradío.  
 258. Asunción Blanco. 0,0006. As Casas. Labradío.  
 260. Serafin Fernández. 0,0190. As Casas. Labradío.

Se hace público que los titulares de Derechos Reales afectados y los interesados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Ortense, 27 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—9.013 F.

*RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las «Obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete), parte quinta».*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia, y no habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1972 y en el de la provincia de Albacete de 13 de diciembre de 1972, así como en el periódico «La Voz de Albacete» del 15 del mismo mes y año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A.T.S.—8.901-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de octubre de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento, con carácter experimental, en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos.*

Ilmos. Sres.: Examinado el expediente incoado por don Juan del Rey Calero, Catedrático Director del Departamento de Medicina Social Preventiva de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, para que se autorice por este Ministerio el funcionamiento de una Escuela de Formación Profesional de primero y segundo grados, para impartir las enseñanzas de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos, correspondientes a estos grados;

Resultando que, oportunamente, se presentó en la Dirección

General de Formación Profesional y Extensión Educativa, la solicitud correspondiente acompañada de la oportuna documentación y que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional;

Considerando que el expediente incoado en tiempo y forma oportuna, cumple todos los requisitos de la legislación vigente en la materia, y que son favorables los preceptivos informes emitidos en relación con el mismo; a propuesta de las Direcciones Generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar el funcionamiento en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos.

2.º Estas enseñanzas se desarrollarán con carácter experimental mientras que no se aprueben por el Gobierno los correspondientes planes de estudio y tendrán los efectos académicos y profesionales previstos en el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

3.º Por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, se cumplimentarán todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, en lo que se refiere a régimen de enseñanzas, titulación de Profesores y admisión de alumnos, efectuando la inscripción de matrícula en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Embajadores-Pacífico, de Madrid.

4.º Se reconoce validez académica, con los consiguientes efectos a las enseñanzas impartidas durante el año académico 1972-73, en las citadas especialidades.

5.º La autorización a que se refiere esta Orden tendrá carácter provisional, y subsistirá mientras no se regule la ordenación definitiva de las enseñanzas de Formación Profesional o, en su caso, las Enseñanzas Especializadas, en cuyo momento deberán adaptarse los planes de estudio a lo que resulte de dicha ordenación.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II

Madrid, 29 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se ponen en funcionamiento diversos Centros de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo, creación de Colegios Nacionales de Educación General Básica en Cádiz, 2977/1972, de 15 de septiembre, creación de Centros de Educación Preescolar en Guipúzcoa, y 846/1973, de 12 de abril, por el que se transforman en Centros de Educación General Básica las Secciones Filiales de diversos Institutos de Enseñanza Media, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso académico 1973-74.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centro de Educación Preescolar mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1973-74.

*Provincia de Cádiz*

1. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
2. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
3. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
4. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Barbate de Franco.
5. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Cádiz.
6. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Cádiz.
7. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
8. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
9. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
10. Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chipiona.
11. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Puerto Real.